



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

001/14446/2019

Montevideo, 23 NOV. 2020

2018/05/001/83137
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas N° 317, de 24 de octubre de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MOREAL AGROPECUARIA S.R.L.** con número de RUT 140079640015.

RESULTANDO: que se cometió un error en el VISTO, estableciendo un incorrecto número de RUT en la mencionada resolución.

RD 162

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, del 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178, de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 79/018, de 3 de abril de 2018, el Decreto N° 2/012, del 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

LS/JC

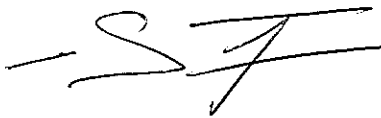
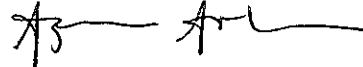
1º) Sustitúyese el **VISTO** de la Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas N° 317, de 24 de octubre de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MOREAL AGROPECUARIA S.R.L.** por el siguiente:

VTO. Bº
M.E.F.

"VISTO: la solicitud de la empresa **MOREAL AGROPECUARIA S.R.L.** con número de RUT 140077320013, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales".

2º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y en el artículo 13 del Decreto Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974, y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.